

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71**ALCALÁ DE HENARES**

URBANISMO

La Excma. Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

“1. La aprobación inicial de la disolución de la Junta de Compensación del sector 107 del P. G. O. U., de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto y en el artículo 44 y siguientes de los Estatutos de la Junta de Compensación aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 28 de noviembre de 2006.

2. El presente acuerdo será sometido al trámite de información pública durante el plazo de treinta días, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de los de mayor difusión, tablón de edictos municipal y página web de este Ayuntamiento, a fin de que cualquier persona pueda examinar y deducir, en su caso, las alegaciones que se tengan por convenientes”.

Lo que se publica para general conocimiento con el fin de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el expediente por plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el Servicio de Planeamiento y Gestión urbanística, sito en la calle Escritorios, n.º 15, 1.ª planta, así como en la página web de este Ayuntamiento (siendo la siguiente ruta; Alcalá de Henares, Urbanismo; Planeamiento y Gestión Urbanística; Información Pública) y formular por escrito cuantas alegaciones se estimen convenientes a su derecho.

Alcalá de Henares, a 19 de noviembre de 2025.—La T. A. G. de Urbanismo y Coordinadora del Servicio de Gestión de Licencias de Obras y Actividades, P. A. la T. A. G. Jefe del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, María Ángeles Chincolla Bernaza.

(02/19.130/25)

